

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.160)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Bertotto, quien encomienda:

Visto: La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital "Juan B. Alberdi" mediante Expte. 209.201-A-13, la cual cuenta por Ordenanzas 7810, 7913, 8339 y 9007 con la autorización para la explotación del estacionamiento en el predio de Costa Alta y en la zona comprendida entre ambas calzadas de Av. Carrasco desde Av. Puccio hasta Ricardo Núñez.

Considerando: Que, la explotación del estacionamiento vehicular es el sostén económico y único ingreso temporal para varias familias y, que -a su vez- es de suma importancia para la Asociación Cooperadora del Hospital "Juan B. Alberdi", para un mayor desarrollo de sus objetivos y actividades.

Que, los espacios para estacionamiento vehicular ubicados en las calles colaterales y en los playones existentes en la extensión de Av. Carrasco desde Av. Puccio hasta Ricardo Núñez no se encuentran especificados en la letra de las ordenanzas vigentes como espacios sujetos a explotación exclusiva por parte de dicha Asociación, y que su inclusión traería aparejado más puestos de trabajo, seguridad y ordenamiento vehicular.

Que, la fecha estipulada anualmente para el cobro del estacionamiento exclusivo comprende el período entre el 1º de diciembre y el 15 de marzo, aunque la concurrencia masiva de público a la zona en cuestión suele comenzar a mediados de noviembre y extenderse hasta fines de marzo de cada año.

Que, al tratarse de espacios públicos, es necesaria la intervención de la autoridad competente en función de hacer cumplir el Código de Faltas en los sectores sujetos a explotación.

Por lo expuesto y atento a lo expresado por estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la Ord. 8.339 en su art. 1º, que quedará redactado de la siguiente forma

"Art. 2º.-

a) Otórguese permiso de explotación exclusiva para cobro de estacionamiento en el predio Costa Alta de Av. Carrasco entre Maestro Massa y Poeta Fontanarrosa, y en el sector comprendido entre ambas calzadas de Av. Carrasco desde Av. Puccio hasta Ricardo Núñez, sus calles colaterales y los playones existentes en su extensión, a la Cooperadora del Hospital Juan B. Alberdi, personería jurídica Nº 582 otorgada el 6 de diciembre de 1990 por expediente Nº 18.873.

b) Establécese que las infracciones a las normas de tránsito en los sectores mencionados se ajustarán a lo establecido en el punto 605.3 del Código de Faltas, interviniendo en consecuencia la autoridad competente."

Art. 2º.- Modifícase la Ord. 9.007 en su art. 2º, que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) La época de cobro será todos los días en el horario de 8 a 20 hs., en el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 15 de marzo de cada año. Excepcionalmente, durante el año 2013 podrá iniciar el cobro el 30 de noviembre hasta el 16 de marzo de 2014.

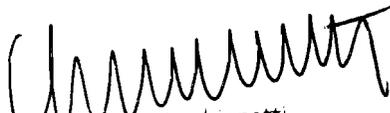


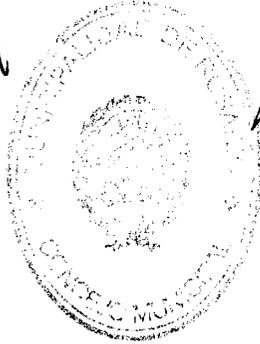
Concejo Municipal de Rosario
Direccion General de Despacho

2

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de diciembre de 2013.


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

36

289
7

Expte. N° 209602-P-2013 CM.

//sario, 15 de enero de 2014.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.



Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEMEN
Intendente
Municipalidad de Rosario



FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



LIC. CECILIA L. GONZALEZ
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO